



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00008 00
Proceso	Ejecutivo a continuación por costas procesales
Ejecutante	-Tomas y Johann Londoño López en calidad de herederos determinados de Luis Fernando Londoño Hernández, representados por la señora Flor María López Soto
Ejecutado	-Alba Lucia Quintero Zuluaga -Howard Stivel Zapata Zapata
Decisión	Traslado liquidación del crédito

De conformidad con lo expuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone agregar al expediente escrito que antecede en orden a dar trámite al mismo.

Se incorpora la liquidación del crédito allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le corre traslado en los términos establecidos por el numeral 2º, artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62dc1fcbf57049c9ddf235cb2b3d0060abed4d56d07982ab73b2378049d532d**

Documento generado en 02/05/2023 11:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>